

CODIGO:BS-FO-046 **VERSION: 2** FECHA:

PAGINA 1 de 6

ADICION DE CONTRATO

MODIFICACION Y ADICION No: 02 A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 013M DE 2022

PROCESO No:

SA22M-074

CONTRATANTE:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA:

JOSE HELI OVALLES SOGAMOSO

OBJETO:

SUMINISTRO DE ALIMENTOS: GRUPO Uno (01) CARNE DE RES, CERDO Y PESCADO

GRUPO DOS (02) POLLO, HUEVOS Y DERIVADOS DE POLLO. GRUPO TRES (03) LACTEOS Y DERIVADOS. GRUPO CINCO (5) PRODUCTOS NO PERECEDEROS Y SEMIPERECEDEROS.

VALOR INICIAL:

\$299.996.698

ADICION 01 - TIEMPO: Un (1) mes-hasta el 18 de Marzo de 2022

ADICION 02 - TIEMPO: Veinte (20) días-hasta el 07 de Abril de 2022

Entre los suscritos: RUTH XIOMARA RODRIGUEZ CRISTANCHO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 60.331.582 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de subgerente Administrativo, teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de CONTRATANTE, de una parte y por la otra parte JOSE HELI OVALLES SOGAMOSO, identificado con CC. No. 13.477.019 expedida en Cúcuta, obrando como propietario del Establecimiento de Comercio Comercializadora Ovalles NIT. 13.477.019-4, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado efectuar la siguiente modificación y adición la Aceptación de la Oferta No. 013M de 2022, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió la aceptación de la oferta No. 013M de 2022, cuyo objeto es SUMINISTRO DE ALIMENTOS: GRUPO UNO (01) (CARNE DE RES, CERDO Y PESCADO), GRUPO DOS (02) (POLLO, HUEVOS Y DERIVADOS DE POLLO), GRUPO TRES (03) (LACTEOS Y DERIVADOS) Y GRUPO CINCO (05) (PRODUCTOS NO PERECEDEROS Y SEMIPERECEDEROS), por valor de \$299.996.698. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 19 de Enero de 2022; con plazo de ejecución de un (01) mes. 3) Que mediante adición 01, el contrato fue adicionado en tiempo por un mes más, hasta el 18 de Marzo de 2022. En consecuencia se encuentra vigente y se encuentra ejecutado en el 52.00%. 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente administrativo con fundamentado en el oficio radicado No. 2022-136-003793-2 del 03 de Marzo de 2022, por el contratista donde manifiesta el alza de productos, adjudicados en el contrato No. 013M de 2022, por las siguientes razones: a) Los precios de los alimentos frutas, carnes, verduras y lácteos, teniendo en cuenta reporte del DANE, donde manifiesta la inflación en enero de 2022 que superó las expectativas del mercado. Igual la comida que se consume al interior del hogar fue la que más aporto al incremento de la inflación en enero, con 67 puntos básicos, aproximadamente el 40% de la inflación que se generó en enero, en su variación mensual es aportada por los alimentos consumidos al interior del hogar. b) En cuanto a la carne de cerdo, el alza en el precio se explica por los mayores costos de importación de granos o microcomponentes como maíz amarillo, soya y torta de soya, además de aminoácidos y vitaminas, que son los insumos necesarios para la producción de este alimento. c) En el listado también se encuentran la cebolla, con un aumento del 15.58%, el plátano con el 15,33%, los aceites comestibles con un 48,52% y la yuca con un 46,56%. d) Consecuencia de lo anterior, varios factores, como el alza del dólar, escases de los insumos, la pandemia, los fenómenos naturales e incluso el aumento de salario mínimo. Para el director del DANE, el alza en los alimentos continuara durante por lo menos tres meses más y se espera que el semestre dos de este año comience una reducción en los precios. 5) Que consultados los reportes de precios por parte del supervisor del contrato, de estadísticas nacionales DANE, se constató alza de precios (anexo estudio), adicional a las indicaciones y exigencias de la institución las cuales requieren un tratamiento especial para cumplir con todas las normas de manipulación de los alimentos, calidad de producto, especificaciones técnicas, condiciones que generan un incremento en valor final, como también los descuentos realizados por la Institución generados por Ley. Así las cosas resulta pertinente ajustar los precios de los bienes solicitados y de esta manera propender por el cumplimiento del objeto contractual. 6) Por otra parte mediante solicitud por parte del área de Nutrición, de fecha 12 de marzo de 2022, manifiesta que en el GRUPO UNO (01) (CARNE DE RES, CERDO Y PESCADO), GRUPO DOS (02) (POLLO, HUEVOS Y DERIVADOS DE POLLO) y GRUPO TRES (03) (L'ACTEOS Y DERIVADOS), no hay existencias y por ende el valor de estos grupos se han agotado, por lo que se requiere modificar algunas cantidades del grupo GRUPO CINCO (5) PRODUCTOS NO PERECEDEROS Y SEMIPERECEDEROS, por lo que se realiza un estudio con los productos que han tenido menor rotación y que a la fecha cuenta con existencias, por lo tanto con disponibilidad para cubrir el gasto de la presente adición. 7) Por lo anterior, se hace necesario adicionar en tiempo el contrato, para dar continuidad en el suministro de alimentos, garantizando la atención a los pacientes hospitalizados en la ESE HUEM. 7) Que la presente modificación y adición no genera valor del contrato. 8) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución



CODIGO:BS-FO-046 VERSION: 2

ADICION DE CONTRATO

FECHA: PAGINA 2 de 6

No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato." 8) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario, y ampliar su plazo de ejecución en veinte (20) días más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme y bajo el principio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan: CLAUSULA PRIMERA. Modificar el acápite1. ESPECIFICACIONES- de la aceptación de la oferta No. 013M de 2022, en cuanto a ajuste de precios, modificar cantidades y adicionar ítems contratados, como se describen a continuación:

La Adición corresponde los siguientes Ítems, contratados:

GRUPO UNO (01) (CARNE DE RES, CERDO Y PESCADO

No.	CODIG	DESCRIPCION	U/M	CANT.	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD ACICIONAR	VALOR UNITARIO AJUSTADO 33%	VALOR TOTAL
1	N3057	Carne para Asar	Kilo	640	NA NA	\$ 31.741	\$ 20.314.240	420	\$ 42.216	\$ 17.730.523
2	N3058	Carne para Sudar	Kilo	640	NA	\$ 30.214	\$ 19.336.960	438	\$ 40.185	\$ 17.600.864
3	N3475	Hígado de Res	Kilo	40	NA	\$ 18.679	\$ 747.160	30	\$ 24.843	\$ 745.292
4	N3060	Lomo de Cerdo	Kilo	360	LA FAZENDA/ ATLANTIS	\$ 29.520	\$ 10.627.200	300	\$ 39.262	\$ 11.778.480
5	N3489	Filete de Tilapia	Kilo	50	EL GRAN LANGOSTIN O	\$ 28.044	\$ 1.402.200	50	\$ 37.299	\$ 1.864.926
6	N3578	Tocineta ahumada tajada	Paquete * 500 gramos	20	TRICARNES	\$ 42.982	\$ 859.640	0	\$ 57.166	\$ -
			TOTAL				\$ 53.287.400			\$49.720.085

GRUPO DOS (02) (POLLO, HUEVOS Y DERIVADOS DE POLLO)

				1		,	ETOO I BERTABOO BET OFFI					
No.	CODIGO	DESCRIPCION	U/M	CANT.	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD ADICIONAR	VALOR UNITARIO AJUSTADO 33%	VALOR TOTAL		
1	N3063	Huevo de Gallina Tipo AA	Bandeja plástica * 30 unidades	440	TORQUIS	\$ 19.110	\$ 8.408.400	300	\$25.416	\$7.624.890		
2	N3535	Huevos de codorniz	Bandeja plástica * 24 unidades	96	TORQUIS	\$ 6.600	\$ 633.600	0	\$8.778	\$		
3	N3084	Jamón Ahumado de Pollo	Paquete * 500 Gramos	80	Macpollo	\$ 23.579	\$ 1.886.320	0	\$31.360	\$		
4	N3534	Pierna pernil de Pollo marinada sin rabadilla	Kilo	1600	Macpollo	\$ 14.333	\$22.932.800	750	\$19.063	\$14.297.168		
5	N3495	Pechuga de pollo marinada con piel	Kilo	2200	Macpollo	\$ 16.464	\$ 8.440.800	1100	\$21.897	\$24.086.832		
6	N3536	Alas de Pollo marinada sin costillar	Kilo	600	Macpollo	\$ 14.068	\$36.220.800	252	\$18.710	. \$4.715.031		
7	N3481	Salchicha ahumada de Pollo	Kilo	100	Mac pollo	\$ 21.389	\$ 2.138.900	50	\$28.447	\$1.422.369		
			TOTAL				\$ 80.661.620			52.146.289		

GRUPO TRES (03) (LACTEOS Y DERIVADOS)

				KUPU II	KES (US) (LA	JIEUS I D	ERIVADOS)			
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT	MARCA	VR UNITARIO	VR TOTAL	CANTIDAD ADICIONAR	VALOR UNITARIO AJUSTADO 33%	VALOR TOTAL
1	N3482	Leche UHT Líquida Deslactosada	Bolsa * 1100 c.c	50	LA MEJOR	\$ 4.945	\$ 247.250	0	\$ 6.577	\$



ADGOIGIOIO DE DIEITEO I GELLIO GE	ADQUISICION	DE	BIENES	Υ	SERVICIOS	ŝ
-----------------------------------	--------------------	----	---------------	---	------------------	---

CODIGO:BS-FO-046 VERSION: 2

ADICION DE CONTRATO

FECHA: PAGINA 3 de 6

			TOTAL				\$ 13.351.222			\$ 4.747.668
7	N3270	Cuajada	Bloque * 1.000 gramos	40	LA MEJOR	\$ 17.564	\$ 702.560	50	\$ 23.360	\$ 1.168.006
6	N3064	Queso Paisa	Bloque * 1.000 gramos	400	LA MEJOR	\$ 25.638	\$ 10.255.200	100	\$ 34.099	\$ 3.409.854
5	N3509	Yogurt Light	Vaso * 190 c.c	200	LA MEJOR	\$ 2.804	\$ 560.800	25	\$ 3.729	\$ 93.233
4	N3083 CI	Yogurt Entero con Fruta	Vaso * 150 c.c	250	LA MEJOR	\$ 2.303	\$ 575.750	25	\$ 3.063	\$ 76.575
3	N3340 Cl	Kumis	Vaso * 150 c.c	150	LA MEJOR	\$ 2.125	\$ 318.750	0	\$ 2.826	\$
2	N3523	Leche UHT Líquida Descremada	Bolsa * 1100 c.c	144	LA MEJOR	\$ 4.798	\$ 690.912	0	\$ 6.381	\$

Con base en lo expuesto, la Modificación corresponde: disminuir cantidades contratadas de menor rotación:

GRUPO CINCO (5) PRODUCTOS NO PERECEDEROS Y SEMIPERECEDEROS

		•	J. (U. U.	INCO (3) FINO							,	
ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	MEDIDA	MARCA	VALOR UNITARIO INICIAL	CANTID AD INICIAL	VALOR TOTAL INICIAL	SALDO EXIST.	VALOR SALDO PENDIENTE POR ENTREGAR	NECESIDAD REQUERIDA PORA 15 DIAS	INCREMENT O DEL 33%	VALOR DISPONIBLE
1	N3193	ACEITE DE OLIVA	BOTELL A * 1 LITRO	MADURA	\$66.400	10	\$664.000	0	\$		\$88.312	\$
2	N3198	ACEITE VEGETAL DE GIRASOL	BOTELL A * 3 LITRO	CONTRY	\$60.150	80	\$4.812.000	40	\$2.406.000	0,00	\$80.000	\$ -
3	N3524	ANIS ESTRELLADO	SOBRE * 16 GR	GRANAROMA	\$7.956	20	\$159.120	0	\$-	0,00	\$10.581	\$
4	N3850	AROMÁTICAS SABORES (MANZANILLA, HIERBA BUENA, LIMONARIA	CAJA * 24 SOBRES	JAIBEL	\$3.570	84	\$299.880	0	\$ -	20,00	\$4.748	\$94.962
5	N3547	ARROZ BLANCO FORTIFICADO CON VIT A,B6,B12 Y ACIDO FOLICO 97% GRANOS ENTEROS	BOLSA * 5 KILOS	ARROZ DIANA	\$26.240	92	\$2.414.080	92	\$2.414.080	50,00	\$34.899	\$1.744.960
6	N3543	ATUN LOMOS DE AGUA	LATA *1705	ARO	\$83.000	10	\$830.000	1	\$83.000	9,00	\$110.390	\$993.510
7	N3187	AVENA EN HORJUELAS	BOLSA * 1,000 GRS	DON PANCHO	\$16.537	40	\$661.480	20	\$330.740	30,00	\$21.994	\$659.826
8	N3549	AZUCAR BLANCO	BOLSA * 2,5 KILO	INCAUCA	\$17.860	320	\$5.715.200	90	\$1.607.400	0,00	\$23.754	\$ -
9	N3497	AZUCAR BLANCO REFINADO GRANULADO X 5 GR	BOLSA * 200 SOBRES	INCAUCA	\$12.396	2	\$24.792	1	\$12.396	9,00	\$16.487	\$148.380
10	N3584	AZUCAR MICROPULVER IZADA	BOLSA * 1 KILO	LEVAPAN	\$14.806	6	\$88.836	0	\$ -	0,00	\$19.692	\$ -
11	N3572	BEBIDA TÉ NATURAL * 300 ML	CAJA * 12 UND	MR TEA	\$31.060	800	\$24.848.000	483	\$15.001.980	150,00	\$41.310	\$.196.470
12	N3550	BOCADILLO DE GUAYABA	LONJA * 500 GRS	DOÑA GUAYABA	\$ 8.700	20	\$174.000	0	\$	10,00	\$11.571	\$115.710
13	N3551	CAFÉ	BOLSA * 500 GRS	SELLO ROJO	\$16.632	56	\$931.392	56	\$931.392		\$22.121	\$
14	N3499	CARAOTAS	BOLSA * 1 KILO	SUDESPENSA	\$13.104	20	\$262.080	20	\$262.080		\$17.428	\$
15	N3552	CEBADA PERLADA	BOLSA * 500 GRS	DEL CULTIVO	\$5.698	30	\$170.940	30	\$170.940		\$7.578	\$ -
16	N3553	CHOCOLATE	BARRA 500 GRS	CORONA	\$12.286	90	\$1.105.740	30	\$368.580		\$16.340	\$



CODIGO:BS-FO-046

VERSION: 2

FECHA:

PAGINA 4 de 6

ADICION DE CONTRATO

17	N3574	CIRUELAS PASA SI SEMILLA	BOLSA * 1 KILO	PRODUCTOS 3A	\$56.128	40	\$2.245.120	0	\$ -		\$74.650	\$ -
18	N3586	COCO RALLADO DESHIDRATAD O	BOLSA * 1 KILO	LEVAPAN	\$48.910	5	\$244.550	0	\$	3,00	\$65.050	\$195.151
19	N3276	COLADA DE ARROZ CON 9 VIT	BOLSA * 200 GRS	TONING	\$4.642	60	\$278.520	5	\$23.210		\$6.174	\$ -
20	N3570	CREMA DE LECHE	DOY PACK *186 GRS	NESTLE (PARMALAT)	\$8.190	60	\$491.400	0	\$ -		\$10.893	\$ -
21	N3541	ESENCIA PANADERIA COCO	DOY PACK *186 GRS	NESTLE (PARMALAT)	\$76.272	6	\$457.632	0	\$ -	9,00	\$101.442	\$912.976
22	N3518	ESENCIA PANADERIA MANTEQUILLA	GALON *3850	CAROLESSEN	\$76.272	6	\$457.632	0	\$	10,00	\$101.442	\$1.014.418
23	N3517	ESENCIA PANADERIA VAINILLA	GALON *3850	CAROLESSEN	\$76.272	6	\$457.632	0	\$ -	10,00	\$101.442	\$1.014.418
24	NCI35 50	ESPAGUETTIS	BOLSA * 1 KILO	DORIA	\$9.332	50	\$466.600	50	\$466.600		\$12.412	\$
25	NS328 6	FÉCULA DE MAIZ	CAJA * 720 GRS	MAIZENA	\$28.239	84	\$2.372.076	8	\$225.912	2,00	\$37.558	\$75.116
26	N3576	FIDEOS CABELLO DE ÄNGEL	BOLSA * 500 GRS	DORIA	\$5.216	60	\$312.960	60	\$312.960		\$6.937	\$
27	N3110	FRIJOL ROJO ZARAGOSA	BOLSA *	ARO	\$16.002	30	\$480.060	30	\$480.060		\$21.283	\$
28	N3587	FRUTA	BOLSA *	3A		6	\$117.936	0	\$	10,00	\$26.142	\$261.425
29	N3554	GALLETA DE LECHE TIPO WAFER	PAQ * 15 UND	COLOMBINA	\$19.656 \$8.212	140	\$1.149.680	140	\$1.149.680		\$10.922	\$ -
30	N3556	GALLETA INT CON MEZCLA SALVADO Y AJON	PAQ*9 UND	TOSH - NOEL	\$11.042	100	\$1.104.200	100	\$1.104.200		\$14.686	\$
31	N3555	GALLETA TIPO SODA	PAQ * 9 UND	SALTIN NOEL	\$6.796	250	\$1.699.000	250	\$1.699.000		\$9.039	\$
32	N3114	GARBANZO	BOLSA *	OLIMPICA	\$9.473	20	\$189.460	20	\$189.460		\$12.599	\$
33	N3558	GELATINA AZUCARADA FRESA	BOLSA * 1000 GRS	GELHADA	\$25.200	40	\$1.008.000	40	\$1.008.000		\$33.516	\$
34	N3558	GELATINA AZUCARADA LIMON	BOLSA * 1000 GRS	GELHADA	\$25.200	40	\$1.008.000	40	\$1.008.000		\$33.516	\$
35	N3558	GELATINA AZUCARADA NARANJA	BOLSA * 1000 GRS	GELHADA	\$25.200	40	\$1.008.000	40	\$1.008.000		\$33.516	\$ -
36	N3558	GELATINA AZUCARADA PIÑA	BOLSA * 1000 GRS	GELHADA	\$25.200	40	\$1.008.000	40	\$1.008.000		\$33.516	\$ -
37	N3558	GELATINA AZUCARADA UVA	BOLSA * 1000 GRS	GELHADA	\$25.200	40	\$1.008.000	40	\$1.008.000		\$33.516	\$ -
38	N3557	GELATINA LIGHT FRESA	CAJA *12 GRS	GELHADA	\$3.570	40	\$142.800	40	\$142.800		\$4.748	\$ -
39	N3557	GELATINA LIGHT LIMON	CAJA *12 GRS	GELHADA	\$3.570	50	\$178.500	50	\$178.500		\$4.748	\$ -
40	N3557	GELATINA LIGHT PIÑA	CAJA *12 GRS	GELHADA	\$3.570	50	\$178.500	50	\$178.500		\$4.748	\$ -
41	N3560	HARINA DE	BULTO *	PASPAN	\$235.850	19	\$4.481.150	19	\$4.481.150		\$313.681	\$ -
42	N3561	HARINA DE	BULTO * 25 KG	PASPAN	\$124.250	5	\$621.250	5	\$621.250		\$165.253	\$ -
43	N3559	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ AMARILLO	BOLSA *	HARINA PAN	\$7.560	160	\$1.209.600	160	\$1.209.600		\$10.055	\$ -
44	N3216	HARINA PRECOCIDA	BOLSA * 1 KILO	AREPASAN	\$7.087	160	\$1.133.920	160	\$1.133.920		\$9.426	\$ -



CODIGO:BS-FO-046 VERSION: 2

FECHA: PAGINA 5 de 6

ADICION DE CONTRATO

45	N3571	LECHE CONDENSADA	DOY PACK *420	LA LECHERA	\$14.628	40	\$585.120	40	\$585.120		\$19.455	\$
46	N3562	LECHE EN POLVO	GRS BOLSA * 1000	COLANTA	\$42.000	60	\$2.520.000	60	\$2.520.000	20,00	\$55.860 _.	\$1.117.200
47	N3119	LENTEJA	GRS BOLSA * 1000	ARO	\$10.963	30	\$328.890	30	\$328.890		\$14.581	\$
48	N3563	LEVADURA SECA	GRS BOLSA * 500 GRS	INSTANT	\$18.866	30	\$565.980	0	\$	0,00	\$25.092	\$
49	N3589	INSTANTÁNEA LLUVIA DE CHOCOLATE	BOLSA * 1000 GRS	NACIONAL	\$54.161	6	\$324.966	6	\$324.966	0,00	\$72.034	\$
50	N3487	MAIZ PILADO	BOLSA * 1000 GRS	MARITZA	\$6.300	10	\$63.000	10	\$63.000	0,00	\$8.379	\$
51	N3501	MAIZ PIRA	BOLSA * 1000 GRS	SUDESPENSA	\$9.240	20	\$184.800	20	\$184.800	0,00	\$12.289	\$ -
52	N3590	MANÍ TOSTADO	BOLSA * 1000 GRS	ARO	\$31.202	6	\$187.212	6	\$187.212	0,00	\$41.499	\$
53	N3463	MARGARINA IND PARA PASTELERÍA	CAJA * 15 KG	SIGRA ASTRA	\$214.492	15	\$3.217.380	15	\$3.217.380	0,00	\$285.274	\$
54	N3525	MARGARINA IND PARA PROD HOJALDRADOS	CAJA * 15 KG (6LAM)	HOJALPA	\$187.426	10	1.874.260	10	\$1.874.260	0,00	\$2 4 9.277	\$ -
55	N3124	MARGARINA PARA MESA Y COCINA	CAJA * 15 KG	ARTEPAN	\$216.000	5	\$1.080.000	5	\$1.080.000	5,00	\$287.280	\$1.436.400
56	N3126	MAYONESA TIPO MAYONITA	GALON *3910 GRS	FRUCO	\$70.615	40	\$2.824.600	40	\$2.824.600		\$93.918	\$
57	N3542	MEZCLA DE MAIZ DULCE	BOLSA * 1000 GRS	HARINA PAN	\$11.960	60	\$717.600	60	\$717.600		\$15.907	\$
58	N3128	MOSTAZA TIPO AMERICANO	GALON *4010 GRS	FRUCO	\$74.077	40	\$2.963.080	40	\$2.963.080		\$98.522	\$ -
59	N3464	PANELA EN PASTILLA	1000 GRM	COLOMBIA	\$12.000	250	\$3.000.000	250	\$3.000.000	0,00	\$15.960	\$
60	N3564	PASTA CORTA PARA SOPA ARGOLLITAS	BOLSA * 250 GRS	DORIA	\$ 3.466	240	\$831.840	240	\$831.840		\$4.610	\$ -
61	N3565	PASTA CORTA PARA SOPA LETRICAS	BOLSA * 250 GRS	DORIA	\$3.466	240	\$831.840	240	\$831.840		\$4.610	\$
62	N3568	REFRESCO DE FRUTA X 200 CC	CAJA * 24 UND	HIT	\$45.738	1200	\$54.885.600	1200	\$54.885.600	25,00	\$60.832	\$1.520.78
63	N3133	SAL DE COCINA	BOLSA * 1000 GRS	REFISAL	\$3.000	140	\$420.000	140	\$420.000	0,00	\$3.990	\$ -
64	N3505	SALSA BBQ	BOTELL A * 1000 GRS	ADEREZOS	\$17.850	40	\$714.000	0	-	0,00	\$23.741	\$ -
65	N3538	SALSA DE SOYA	BOTELL A * 1000 LT	BARY	\$11.476	40	\$459.040	40	\$459.040	0,00	\$15.263	\$
66	N3134	SALSA DE TOMATE	GALON *4250 GRS	FRUCO	\$55.478	40	\$2.219.120	38	\$2.108.164	0,00	\$73.786	\$
67	N3168	SALVADO DE TRIGO	BOLSA * 1000 GRS	VITARRICO	\$7.506	90	\$675.540	90	\$675.540	5,00	\$9.983	\$49.915
68	N3241	UVAS PASAS SIN SEMILLA	BOLSA * 1000 LT	ARO	\$ 37.800	30	\$1.134.000	0	\$ -	0,00	\$50.274	-
69	N3468	VINAGRE BLANCO	BOTELL A * 1000 GRS	FRUCO	\$15.743	90	\$1.416.870	0	\$ -	0,00	20.938	\$ -
		1				L	\$ 152.696.456	-	\$122.308.322			15.694.28



CODIGO:BS-FO-046

VERSION: 2

FECHA:

PAGINA 6 de 6

ADICION DE CONTRATO

DESCRIPCION	ADICION	- GRUPO CINCO (05) (PRODUCTOS NO PERECEDEROS Y SEMIPERECEDEROS
GRUPO UNO (01) (CARNE DE RES, CERDO Y PESCADO)	\$49.720.085	
GRUPO DOS (02) (POLLO, HUEVOS Y DERIVADOS DE POLLO)	\$ 52.146.289	
GRUPO TRES (03) (LACTEOS Y DERIVADOS)	\$ 4.747.668	
TOTAL ADICION:	\$106.614.042	
VALOR INICIAL - GRUPO CINCO (05) (PRODUCTOS NO PERECEDEROS Y SEMIPERECEDEROS		\$ 152.696.456
VALOR ENTREGADO GRUPO CINCO (05) (PRODUCTOS NO PERECEDEROS Y SEMIPERECEDEROS		\$ 30.388.134
SUBTOTAL:		\$ 122.308.322
SALDO DISPONIBLE GRUPO CINCO (05) (PRODUCTOS NO PERECEDEROS Y SEMIPERECEDEROS		\$ 15.694.280

CLAUSULA SEGUNDA. Adiciónese el Acápite 3, Numeral 2- PLAZO DE EJECUCION, de la aceptación de la oferta No. 013M de 2022, ampliando el plazo en veinte (20) más, para una duración del contrato dos (2) meses, veinte (20) días, cómputo que se extiende hasta 7 de Abril de 2022. CLAUSULA TERCERA. AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el tiempo de la adición y conforme a lo señalado en el Acápite, garantía de cumplimiento de la Aceptación de la Oferta No. 013M de 2022. CLAUSULA CUARTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas de la Aceptación de Oferta No. 013M de 2022, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 17 MAR 2022

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

TUTH XIOMARA RODRIGUEZ CRISTANCHO

Subgerente Administrativo

Revisó v Aprobó: Jorge Rooselvelt Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS Proyectó: Argemira Mora Álvarez, Técnico Administrativo ESE HUEM JOSE HELI OVALLES SOGAMOSO CC. No. 13.477.019 expedida en Cúcuta